



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01409-00

En atención a la solicitud de la parte demandante, se acepta como nueva dirección para notificación del codemandado JUAN CARLOS ESTRADA la Calle 101B No. 73A 73 de Medellín y de las codemandadas GLORIA ELENA ESTRADA y CLAUDIA CECILIA ESTRADA la Calle 55 No. 58F 01, interior 256, de Itagüí.

De otro lado, se incorpora al expediente el aviso remitido a la codemandada MARIA ROSALBA RESTREPO, el cual no será tenido en cuenta, toda vez que previo a ello, no se remitió la citación para la notificación personal, tal como lo dispone el artículo 292 CGP.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que continúe con la gestión de notificación de todos los demandados, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Finalmente, en atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena remitir copia de la demanda, los anexos y el auto admisorio al correo electrónico del abogado, una vez en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 134 fijado hoy **30 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial